



CONGRESO DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

# Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

• Tomo I

• 015 Cbis

• 28 diciembre de 2018.

#### MESA DIRECTIVA

**Dip. José Antonio Salas Valencia**

*Presidencia*

**Dip. Fermín Bernabé Bahena**

*Vicepresidencia*

**Dip. Octavio Ocampo Córdova**

*Primera Secretaría*

**Dip. Yarabí Ávila González**

*Segunda Secretaría*

**Dip. María Teresa Mora Covarrubias**

*Tercera Secretaría*

#### JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. Alfredo Ramírez Bedolla**

*Presidencia*

**Dip. Javier Estrada Cárdenas**

*Integrante*

**Dip. Adrián López Solís**

*Integrante*

**Dip. Eduardo Orihuela Estefan**

*Integrante*

**Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez**

*Integrante*

**Dip. Ernesto Núñez Aguilar**

*Integrante*

**Dip. José Antonio Salas Valencia**

*Integrante*

#### SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Mtra. Beatriz Barrientos García**

*Secretaria General de Servicios Parlamentarios*

**Lic. Ana Vannesa Caratachea Sánchez**

*Coordinadora de Biblioteca, Archivo  
y Asuntos Editoriales*

**Lic. Adriana Zamudio Martínez**

*Directora General de Servicios de*

*Apoyo Parlamentario*

**M.C. Ricardo Ernesto Durán Zarco**

*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Paola Orozco Rubalcava, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas, Mario Eduardo Izquierdo Hernández.

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

### SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

### Primer Año de Ejercicio

### Primer Periodo Ordinario de Sesiones

**DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA ARCHIVO DEFINITIVO DE NUEVE INICIATIVAS DE DECRETO PARA REFORMAR Y DEROGAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DEL CÓDIGO ELECTORAL, DE LA LEY DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, TODAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y DE ASUNTOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

## HONORABLE ASAMBLEA

A las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana de la Septuagésima Cuarta Legislatura fueron turnadas para su estudio, análisis y Dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 48 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se Reforma y Adiciona el artículo 8° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como de diversos artículos de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo; Iniciativa de Decreto por la que se reforma el artículo 23, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; Iniciativa que reforma el artículo 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, reforma el artículo 19 y adiciona el artículo 105 bis al Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; Iniciativa de Decreto por el que se reforman los art. 8 y 98, además se adiciona un párrafo a los art. 30 y 56 de la Constitución del Estado de Michoacán, así como se reforman diversos artículos del Código Electoral de Michoacán y diversas disposiciones de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana de Michoacán, así como adicionar el artículo 13bis de la Ley de Orgánica Municipal del Estado de Michoacán; Iniciativa de Decreto que reforma y adiciona el renglón seis de la Constitución de Michoacán y al Código Electoral; Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo; Iniciativa de reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; correspondiente a la Septuagésima Tercera Legislatura, para emitir Dictamen de conformidad con los antecedentes y consideraciones siguientes

## ANTECEDENTES

*Primero.* En sesión de 6 seis de diciembre de 2016 dos mil dieciséis se turnó el Acuerdo Número 230 que contiene, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 48 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán

de Ocampo, presentada por el Diputado Héctor Gómez Trujillo, turnándose a las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana para análisis y Dictamen correspondiente.

*Segundo.* En sesión de 27 veintisiete de septiembre de 2017 dos mil diecisiete se turnó el Acuerdo Número 320 que contiene, Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, presentada por el Diputado Pascual Sígala Páez; en esa misma fecha la Mesa Directiva del Congreso del Estado, turnándose a las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana para análisis y Dictamen correspondiente.

TERCERO. En sesión de 5 cinco de abril de 2017 dos mil diecisiete se turnó el Acuerdo Número 344 que contiene Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la Cual se Reforma y Adiciona el artículo 8° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como de diversos artículos de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el Diputado Miguel Ángel Villegas; en esa misma fecha la Mesa Directiva del Congreso del Estado, turnándose a las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana para análisis y Dictamen correspondiente.

*Cuatro.* En sesión de 3 tres de mayo de 2017 dos mil diecisiete se turnó el Acuerdo que contiene, Iniciativa de Decreto por la que se reforma el artículo 23, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, presentada por el Diputado Ángel Cedillo Hernández; turnándose a las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana para análisis y Dictamen correspondiente.

*Quinto.* En sesión 17 diecisiete de mayo de dos mil diecisiete, se turnó el Acuerdo Número 381 que contiene Iniciativa que reforma el artículo 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, reforma el artículo 19 y adiciona el artículo 105 bis al Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el Ing. Silvano Aureoles Conejo, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo; turnándose a las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana para análisis y Dictamen correspondiente.

*Sexto.* Sesión de 27 veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete, se turnó la Iniciativa de Decreto por el que se reforman los artículos 8° y 98, además se adiciona un párrafo a los art. 30 y 56 de la Constitución del Estado de Michoacán, así como se reforman diversos artículos del Código Electoral de Michoacán y diversas disposiciones de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana de Michoacán, así como adicionar el artículo 13bis de la Ley de Orgánica Municipal del Estado de Michoacán, presentada por las Diputadas Mary Carmen Bernal Martínez y Belinda Iturbide Díaz; turnándose a las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana para análisis y Dictamen correspondiente.

*Séptimo.* Sesión de 6 veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete, se turnó la Iniciativa de Decreto que reforma y adiciona el renglón seis de la Constitución de Michoacán y al Código Electoral, presentada por el Diputado Ernesto Núñez Aguilar; turnándose a las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana para análisis y Dictamen correspondiente.

*Octavo.* Sesión de 6 seis de diciembre de dos mil diecisiete, se turnó la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la Diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez; turnándose a las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana para análisis y Dictamen correspondiente.

*Noveno.* Sesión de 8 ocho de marzo de dos mil dieciocho, se turnó el Acuerdo Numero 568 que contiene la iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y del código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por Miguel Ángel Soto; turnándose a las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana para análisis y Dictamen correspondiente.

*Décimo.* Con fecha de 4 cuatro de octubre de 2018 dos mil dieciocho, quedaron instaladas las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana de la Septuagésima Cuarta Legislatura. Se llevaron a cabo diferentes reuniones de trabajo por estas Comisiones, empezando los trabajos de análisis y estudio el 30 treinta de octubre de la presente anualidad, por lo cual se procede a emitir el Dictamen correspondiente, bajo las siguientes

## CONSIDERANDOS

El Congreso del Estado de conformidad a lo establecido en los artículos 44 fracción I y 164 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 67 y 89 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, resulta competente para conocer y Dictaminar las Iniciativas referidas

Las Iniciativas de mérito se encuentra en el supuesto del artículo 243 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán, toda vez que, de los documentos que posee esta Comisión, se observa que transcurrieron los 90 días que se prevén para emitir el Dictamen de aprobación a discusión, y toda vez que no se solicitó el plazo de prórroga que contempla el mismo artículo, este asunto quedó concluido para su análisis.

En correlación con el artículo 240, de la mencionada ley, a consideración de los integrantes de esta Comisión las Iniciativas deben turnarse para su archivo, pues no recayó sobre la misma acuerdo alguno. Así mismo, se considera que la materia sobre la cual versa, no es de relevancia jurídica puesto que las figuras que contempla no representan un impacto significativo en el ordenamiento jurídico local.

Que por lo anterior y del análisis realizado la iniciativa en comento, estas Comisiones con fundamento en los artículos 61, 64, 67 y 89 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar el siguiente:

## ACUERDO

*Único.* Se declaran para archivo definitivo las Iniciativas siguientes:

I. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 48 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

II. Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

III. Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la Cual se Reforma y Adiciona el artículo 8° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como de diversos artículos de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.

IV. Iniciativa de Decreto por la que se reforma el artículo 23, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

V. Iniciativa que reforma el artículo 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, reforma el artículo 19 y adiciona el artículo 105 bis al Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

VI. Iniciativa de Decreto por el que se reforman los art. 8 y 98, además se adiciona un párrafo a los art. 30 y 56 de la Constitución del Estado de Michoacán, así como se reforman diversos artículos del Código Electoral de Michoacán y diversas disposiciones de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana de Michoacán, así como adicionar el artículo 13bis de la Ley de Orgánica Municipal del Estado de Michoacán.

VII. Iniciativa de Decreto que reforma y adiciona el renglón seis de la Constitución de Michoacán y al Código Electoral.

VIII. Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.

IX. Iniciativa de reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y del código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 20 días del mes de noviembre del año 2018.

**Comisión de Puntos Constitucionales:** Dip. Érik Juárez Blanquet, *Presidente*; Dip. Alfredo Ramírez Bedolla, *Integrante*; Dip. Javier Estrada Cárdenas, *Integrante*; Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Integrante*; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante*.

**Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana:** Dip. Fermín Bernabé Bahena, *Presidente*; Dip. Eduardo Orihuela Estefan, *Integrante*; Dip. Francisco Javier Paredes Andrade, *Integrante*; Dip. Alfredo Azael Toledo Rangel, *Integrante*; Dip. David Alejandro Cortés Mendoza, *Integrante*.



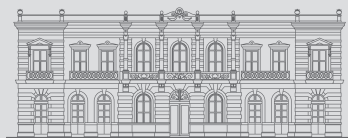


L X X I V  
L E G I S L A T U R A

CONGRESO DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO







L X X I V  
L E G I S L A T U R A

# CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO



[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)